

CONTENIDO:

M UNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estimulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos Municipales.





- AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICIDO SE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTIA.
- CUARENTA Y CUATRO DEL IL AYUNTAMIENTO DEL AUNIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE EXERO DE DOS MIL ONCE, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE:
- En complimiento del Punto Cuatro del Ordon del Dia as unto relativo a Dictamen de la Comisión de Habienda Patrimonio y Quenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a Acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estimulos fiscales, reducciores o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen.

COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

HONORABLE AYUNTAMENTO:

Los suscirios Regidores integrantes de la Comision de Hacienda, Patrimonio y Coenta Público, en ejercimo persona as fasultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamento, y os permiumos someter a la consideración de este Pleno Administración que establece las Bassal Generales para el Otorgamiento de subsidios, estimulos fiscoles, reducciones o descuentos en el paga estableces y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, mismos que fundamente aportivamos al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración publica municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobietno y Administración Municipal del Reglamento interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores análizar, deliberar y votar sobre los astros que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo o fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipa.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento, Emitir las Bases Generales para el Olorgamiento de subsidios, estimulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribucios y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. Sonora para el ejercicio fiscal de 2011, y artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estimulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Bresupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, con la sequiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El dia jueves 30 de diciembre del año 2010 Se Publicò en el Boletín Oficia. Número 53 Sweción VIII, del Gobierno del Estado de Sonora, La Ley Número 114 de ingresos y Presuduesto de Ingresos del Hill Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para al alerción Fiscal 2011. En Dicho documento Legal, en el articulo 7, establece la facultad al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que emita las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios estimulos fiscales, reduciones o descuentos en el pago de contribuciones y demas ingresos municipales.

Ell Ayuntamiento tiene el objeto de fomentar el desarrollo económico, para ello se ha planteado establecer una politica hacendaria que desde una disposicioni de oforgar a los grupos sociales marginados todo tipo de facilidades y comocidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducisces o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal de 2011.

Estas bases contener objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos dis describegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes, acuenes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulgerabilidad económica o social o a diveres contribuyen en actividades económicas específicas que generan empleo a través de la riversión en sus inmuebles, tales como los desarrolladores, por citar algunos ejempios y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contempíado en estas bases, los requisitos para el otorgamiento de estimulos fiscales tales como reducciones, descuentos, piazos para el pago diferido de recipio de ingresos para el pago diferido de respuesto de ingresos que encuadran en la Ley de Ingresos y Presupuesto de fingresos para el seguiero Fiscal 2011.

Por lo antenormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los articulos il 15 fracciones Il y IV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, esi como del articulo 18, de la Legida. Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, y artira el 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercidio Fiscal de 2011. Este Ayuntamiento el mine las presentes Bases Generales para el Oforgamiento de subsidios, estímulos fiscales reducciones o descuertos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, Para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTIMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS MUNICIPALES. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objetos establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descujentos en el pago de controladoras y demás rigiesos municipales de conformidad con la Eey de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. Sonora para el ejercicio fiscal de 2011. Során aplicación de divante la vigencia de la misma. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesprenta Múnicipa, las que se podra dividir a para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades pasamunicipales del ayuntamiento.

cus bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aviolennamientos

- Del Impuesto Precial
- il Del Impuesto Sobre Diversiones y Espectagulos Pilt es
- III Por el Servicio de Alumbrado Público
- IV.- Por Servicios de Panteones
- V Por Servicios de Desarrollo Urbano
- Vi Otros Servicios
- Vil Multas de Transito
- VIII -Recargos

Artículo 2.- Los contribuyestes que soliciten los estimulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los inismos deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Municipio de Guaymas. Sonora la presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las asidades para numicipales.

CAPITILO II DEL IMPUESTO PREDIAL

Articulo 3.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicara un porcentaje del 10% de la soluento si pagan durante el primer trimestre del año 2011.

Artículo « Con el objeto de promover el resoute, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano in criso y cultural del municipio, se hará un descuento adicional del 50%, a so crud del interesado, a los printetarios o poseciores de predios urbanos edificados que se enquentren dentro de la delimitación de la John Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un inclorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

- Artículo 5.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la llimagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los probletarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldios, al monto del impuesto predial daterminado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuantos.
 - I. El 50% a propietarios o poseedores de predies baldios lotificados o urbanizados producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarroliadores que cuenten con convenio de autorización para fraccionar, debloamente publicado en a Boletín Oficial del Gobrerno del Estado, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, que no tengan más de cinco años de haberse lotificado, siempre y cuando dichos predios no se encuentran Registrados con valores catastrales provisionales o en breña.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicaran previa se subjete prometario ante la Tesorería Municipal, quienes verificaran si se reúnen los requisitos que lo justifique?

Artícuto 6.- con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad econômica, se aplicará un descuento adicional del 50% a los jubilados pensionados, viudas madres solteras discaparitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años al predio construido de su propiedad o posesion (ó su conyuge) que utilicen como su vivienda.

Artículo 7.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y redistridas an los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Cuito Publico, se les aplicares na recuserón adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de practica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitad a la Tesorería Municipal.

Artículo 8.- La Tesorcria Municipal apricara a las restruciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin mes de ludro y con programas de asistencia social, legalmente constitutdas y registradas ante las autoridadas propretentes, un descuento adicional del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utiliben en forma permanento para el desarrollo de sus actividades sustanto se previo dictamen de la Dirección de Catastro Municipat y a solicitud del interesudo.

Artículo 9.- La Tesorería Minicipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto prediat del ejercicio 2011 en aquellos casos en que como consecuenza de la actualizar en de los valores catastrales a que se refieren los artículos 118is y 12 de la Ley Catastral y Redistral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultara mayor al 10% del impuesto causado en en ojercicio 2010, a excepción de los incrementos en el impuesto prediat que sean resultado de la actualización al valor catastral establecido en el artículo 14 de la Ley Catastral y Registra del Estado de Sonora, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Hacienda Municipal.

Acidulo 10.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 4,6 7,8 y la reducción a que se el acidulo 9, en ambos casos, se sulgtaran a lo siguiente:

 Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.



- Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para venificar que el sujeto de impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- III En caso se emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idoneos.
- Descripto un camente estara vigente mientras se mantengan las condiciones materiales
 regestinales que dieron origen a su otorgamiento

CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 11.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparamiento de la población se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente magera.

- 50% a eventos donde no se venda hebidas con contenido aconolida
- 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones se ticas reabidamente constituidas o acreditadas ante las automades correspondientes y una maioren los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganapcias al lógro de asiobjetivos.

CAPITULO IV POR EL SERVICIO DE AL UMBRADO RÚBLICO

Artículo 12.- De acuerdo a lo establecido en el adículo 30 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaynas. Para el Ejercino Fiscal 2011, se establece una qui la mensual denominada tarifa genera de \$36.00, sos el fin de proteger los ingresos de los grupos turrierables económicamente, se pagara una far a accominada social en los siguientes casos.

- Tanfa social de \$10.00 a los propleanos o pessedores de un prodicisin conexián de servicios de energía efectrición dicho bien inmueble es el unico de su propiedad o posesion y dos su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 VSMMGDF (veces el calano minimo consisual caneral del Distrito Federal).
- Tanfa social de 2d 00, \$5.00 y \$10.00 a los usuanos del servicio de energia e ectrica, cuando al inmiveble en el que se presta el servicio sirva como casa habitación del propetario o posseder y sea considerado en el padrón y de acuerdo al cobro de la Comisión Federal de Electricidad como adultos mayores, pensionanos y clases menos favancidas.
- Tanta general redunida de \$20.00, a los usuarios del servicio de naergia e éctrical cuando e, incluable en el que so presta el servicio sirva como casa habitación del propietario o poseedor y sea considerado en el padrón y de acuerdo al cobro de la Comisión Federal de Electricidad a lotros antipos de alta vultierabilidad.

El Avinto de acora convenir con la Corrector Federal de Electricició a integración de un padrón específica de dicitos máyores, penumados, clases menos favorectoras y otros grupos de alta uniforativa de actorian do coneficio a función.



CAPITULO V POR SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 13.- Con el objeto de proteger a los grapos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehinumación de cadaveres, incluyendo la venta del lota se otorgara un descuento del 50% a los deudos o instituciones de asistencia social, que lo soliciten a la dependencias correspondientes.

CAPITULO VI POR SERVICIOS DE DESARROLLO LIRBANO

Artículo 14.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas madres solteras discapacitades o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios catastrales prestados pobel Ayuntamiento, se les hará un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2011, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

CAPITULO VII OTROS SERVICIOS

Artículo 15.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad nun tratal y que causen derechos los siguientes rubros expedición de certificación de seguientes rubros expedición de certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales las cuctas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas madres solteras, discapacitados personas mayores de setenta años codrán reducirse un 50%.

Para poder otorga la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos

- 1 solicitud por escrito a Tesoreria Municipal.
- 2 Conia de credencial de elector o de la sanestud
- 3. Cualquier documento que lo identificade como ta

CAPITULO VIII

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Transito para el Estado de Sonora: de acuerdo a lo siguiento:

DESCLENTO DE MULTAS:

- S. la infracción es pagada dentro de las 24 horas sigurentes a la fecha de su imposición se
- pescontara no 50% de su importe, si es pagada después de las 24 horas y dentro de los diez días siguientes se escontara 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones.
- II Conduct con exceso de velocidad en zona escolar.
- Conducir en estado de ebnedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o

Modemas

- III Huir en caso de accidente
- Conducir sin plaças o con plaças vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V Insultar o no respetar a los elementos de segundad de pública



- Mil. Cuando el vehículo hava sido detenido.
- Vill-Estacionarse en cajones exclusivos para ipersonas con discapacidad.
- VIII Conductr sin licencia vigento

A los contribuyentes que en forma espontanea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores ai ejercicio 2011 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, se les otorgará un descuento del 50% si efectúan su pago durante a primer trimestre del ejercicio fiscal 2011, y descuento del 25% si efectúan su pago durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2011.

CAPITULO IX RECARGOS

Artículo 17.- El Ayuntamiento de Guaymas por conducto de la Texarería Municipal podrá efectuar dusuuentos y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscules derivados de atombiguandos municipales, poductos y aprovechamientos que debiaron causarse en ejercicios artentinas de atombiguandos a social de asocial de descuentos.

TABLA DE DESCUENTO DE RECARGOS:

Calendarización de Descuentos Por Ragos Realizados Durante el Ejercicio 2011

(Porcentales de Condonación)

Pago de ejercicio vencido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
LTRIM. 2011	NA	190%	100%	1004	1001	100%
ILTRIM. 2011	N/A	N/A	N/A	N+A	11)	100%
III TRIM. 2011	NA	N/A	NA	N+A	NA	N/A
IV TRIM. 2011	NA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2010	400%	100%	100%	90%	90%	90%
2009	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2002	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2097	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2006	80%	80%	80%	70%	70%	70%
Anos Anteriores	80%	80%	80%	70%	70%	70%

Pago de ejercicio vencido	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TRIM. 2011	90%	90%	90%	50-6	2203	90%
II TRIM. 2011	100%	100%	100%	90%	50%	90%
III TRIM. 2011	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
IV TRIM. 2011	N/A	NA	N/A	N/A	100%	100%
2010	80%	80%	80%	70%	70%	70 %
2009	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2008	70%	70%	70%	60%	50%	60%
2007	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2006	60%	60%	60%	50%	50%	50%
Arios Anteriores	60%	60%	60%	50%	50%	50%

Artículo 18.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y o ando los mismos deriven de crisales que hayan sido objeto de impugnación por parte de contribujente de gado y que medie des samiento de este.

Artículo 19.-. Con el propósito de apoyar a las familias en estado de atta vulherabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten con adeudo vencidos derivados del convenio de pago, se les descontara el total de las recargos que hayan generados a la fecha de pago.

ARTICULOS TRANSFORIOS

PRIMERO. Las presentes bases tendran el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Jamos de Guaymas para el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO. Las dependencias de la Administración Publica Municipal directa y las Entidades Paragrunicipales emitiran los formatics correspondientes para las soluctudes del contribuyonte a los estimulos a que se refiere las socionales cases.

TERCERO. Las personas fisicas o marales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al cornente de sos adeudos fisicales y no tener asuntos fitigiosos pendientes con las dependencias y anticidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas o presentar el zonverno de pagos vespectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a la entidad paramunicipal correspondiento.

Con sace en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda. Parmonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 89



del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta comisión de Haciunda, Patrimonio y Cuenta Publica, en ejercicio pieno de nuestras atroucitnes somulamos a la consideración de este Pleno Edilicio el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se recomienda al H. Ayuntomiento de Guaymas, so autoride el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios estimulos fiscales reducciones o descuentos el e pago ao contribuciones y demas ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupor so de Ingresos dell'Aviationnento del Municipio de Guaymas. Sonora, para el ejercicio o fiscal de 2011.

SEGUNDO: Se autorice al C. Presidente Municipal dei H. Ayuntamiento de Guaymas para que confuntamento en lo dispuesto en les artículos 61 fracción li inciso K) y 348 de la Ley de Cobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Ozorgamento de subsidios estimulos fiscales, reducciónes o descuentos en el pago de concluciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de logresos del Ayuntamento del Municipio de Guaymas. Sonora, para el ejerciclo fiscal de 2011, en los terminos a transmitor des Bolletín Oficial del Gotherno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamino de

Asi lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 6 días del mes de Enero de 2011:

C. Francisco Javier Ponce Vázque Regidor Presidente (Rubrica)

C Jorge Alberto Vinaseñor Lozano Regidor Secretario (Rubrica) C. Silvia Veròniua Arise Ibarra. Regidor Com Silviado (Rubrica)

C. Artemisa L. (a Groze)
Roginal Componizor
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo Reg. 1º Comisionado (Rubrica)

Acto seguido el C. Presidente Municipal ING CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNANDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cuaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo.

- - ACUERDO 4.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas en los términos siguientes ------
- --- PRIMERO: Se autoriza el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estimulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. Sonora, para e elercicio fiscal de 2011.
- - SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción, incis K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios. Estimulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás insu municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto la Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, an los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. - - -

Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, ENTIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE ONCE (11) TOJAS, AN GUAYMAS, SONORA; A ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE



Fig. Debotes, Victa Galindo Delgado Directora Generali Camio da No. 157 Sur Transcello, Sonora, C.P. 850001. Tel 100212-17-4596. East 0062+2-170556 Directora General del Boletin Oficial y Ancheso del 1 stado